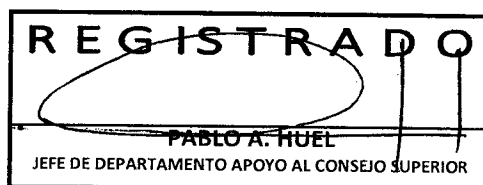




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 849/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **DELGADO, Florencia Alejandra – Legajo N° 20206**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la solicitante presentó un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por la cual solicita la excepción.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 1538/2015 se le otorgó la excepción con anterioridad.

Que la estudiante rindió una de las asignaturas por las cuales había solicitado la prórroga.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó su plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 849/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas al estudiante **DELGADO, Florencia Alejandra – Legajo N° 20206**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional y que figura en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

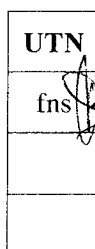
ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada a la estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo, implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1144/2016

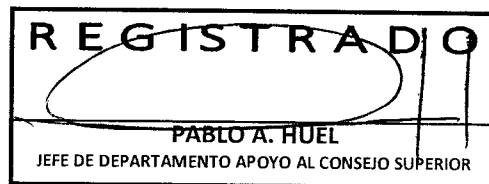


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1144/2016

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
20206	DELGADO, Florencia Alejandra	Ingeniería en Sistemas de Información	Sistemas de Gestión I Sistemas Industriales Inteligencia Empresarial y Dataminig Administración Gerencial Gestión de Recursos Humanos Sistemas de Gestión II Metodología de Diseño de Sistemas Sistemas de Bases de Datos Avanzados	<b>Ciclo Lectivo 2016:</b> Sistemas de Gestión I Sistemas Industriales Inteligencia Empresarial y Dataminig Administración Gerencial Gestión de Recursos Humanos  <b>Ciclo Lectivo 2017:</b> Sistemas de Gestión II Metodología de Diseño de Sistemas Sistemas de Bases de Datos Avanzados